

RESOLUCIÓN No. 143-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7017 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/06/2024

FECHA DE EJECUTORIA

0 3 JUL 2024

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEM ÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JUAN CARLOS BURGOS GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.710.514, actuando en calidad de apoderado de PABLO JOSE LOPEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10765245, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio con nomenclatura K 15 38 71 ubicado en el barrio La Floresta de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-01-00-00-0259-0009-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-31635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-24-7017** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de PABLO JOSE LOPEZ MUÑOZ.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-31635 del 16 de mayo de 2024, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería,
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. 20230085040 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 26 de abril de 2023.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a JUAN CARLOS BURGOS GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.710.514, suscrito por PABLO JOSE LOPEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10765245, de fecha 25 de abril de 2023.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS BURGOS GUERRA.
- Además se anexaron:
- Copia de la Escritura Pública No. 881 del 10 de junio de 1986 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia del Certificado Catastral Especial No. 7040-646991-35836-0 expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 18 de mayo de 2023.
- Copia de la Matrícula Profesional No. 08700-69807, del Arquitecto JUAN CARLOS BURGOS GUERRA, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto JUAN CARLOS BURGOS GUERRA, con Matrícula Profesional No. 08700-69807, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. 336-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 27 de diciembre de 2023 con

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería- Córdoba

Página 1 de 3

Cur-



RESOLUCIÓN No. 143-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7017 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/06/2024

FECHA DE EJECUTORIA 0 3 JUL 2024

copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. 336-2023 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 27 de diciembre de 2023.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a

seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesional responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de la existencia de una edificación otorgada mediante Resolución No. 336-2023 y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de la anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por JUAN CARLOS BURGOS GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.710.514, actuando en calidad de apoderado de PABLO JOSE LOPEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10765245, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto JUAN CARLOS BURGOS GUERRA, con Matrícula Profesional No. 08700-69807, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en

terrenos de propiedad de PABLO JOSE LOPEZ MUÑOZ.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:





RESOLUCIÓN No. 143-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7017 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/06/2024

FECHA DE EJECUTORIA

0 3 JUL 2024

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
APARTAMENTO 1	68,04	3,63	69,72	4,05	15,60
APARTAMENTO 2	1,68	0,00			
Subtotal	69,72	3,63	69,72	4,05	15,60
SEGUNDO PISO					
APARTAMENTO 2	68,14	0,00	68,14	4,01	0,00
Subtotal	68,14	0,00	68,14	4,01	0,00
TOTAL CONSTRUIDO				145,92	
ÁREA LOTE:				93,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monterja, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Ángela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico. Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico. Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería- Córdoba

Página 3 de 3